

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2720 -COLON (BS.AS.)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA Nro.1008:

ARTICULO 1ro.- Autorizase a la Cooperativa Agropecuaria e Industrial de Colón Ltda. a aplicar la tarifa por abasto de vacunos A 117,54, por abasto de porcinos A 158,14 en el Matadero Municipal.

ARTICULO 2do.- Para el cálculo se tomó:

Tarifa Actual:	A 110,25
Incremento por mano de obra 6% s/67,37%:	4,45
Incremento por otros conceptos 7,9% s/32,63%:	2,84

NUEVA TARIFA A APLICAR PARA ANIMALES VACUNOS: A 117,54

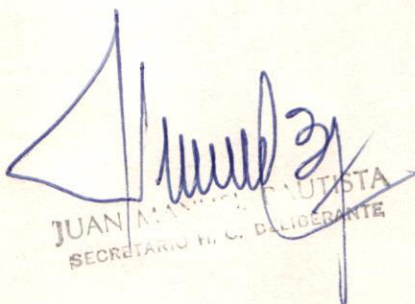
Incremento extra: 7 lt.de gas-oil a A 5,80 el lt.: 40,60

NUEVA TARIFA A APLICAR PARA ANIMALES PORCINOS: A 158,14

ARTICULO 3ro.- Periódicamente y a requerimiento del H.C.D. la cooperativa deberá presentar un estudio de costos integral que se tendrá en cuenta a los efectos de la determinación de las tarifas como así también para la obtención de los nuevos porcentajes correspondientes a los conceptos mencionados en el Art. anterior.

ARTICULO 4to.- De Forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B) EL DIA 24 de Febrero de 1989.-


JUAN MANUEL AUTISTA
SECRETARIO H. C. DELIBERANTE



Dr. HECTOR O. MOREA
PTE. H. CONCEJO DELIBERANTE